



PAOLA ARCE
& ASSOCIATES

CONSULTORIA TRIBUTARIA Y SERVICIOS DIGITALES DE IMPUESTOS

REDUCCION TRANSITORIA DE SANCIONES E INTERESES MORATORIOS

Decreto 240 del 12 de Marzo de 2026

Reducción transitoria de sanciones e intereses moratorios

1.
Obligaciones
en mora a Dic.
31/25

- Pagar 100% obligación
- Plazo: 30-04-26
- Pago intereses tasa 4.5% (26.76%)
- Pago 15% de sanciones
- Aplica si hay acuerdos de pago / saldos
- ¿Aplica para retenciones en la fuente?

2.
Omisión
declaraciones
tributarias a
Nov. 30/25

- Declarar y pagar 100% obligación
- Plazo: 30-04-26
- Sin intereses
- Pago sanción extemporaneidad 15%
- Aplica discusión en sede administrativa hasta antes notificación RRRR

3.
Corrección
declaraciones
tributarias a Dic.
31/25

- Corregir y pagar 100% mayor impuesto
- Plazo: 30-04-26
- Sin intereses
- Pago sanción por corrección 15%
- Aplica discusión en sede administrativa hasta antes notificación RRRR

Reducción transitoria de sanciones e intereses moratorios

4.
Incumplimiento
obligaciones
formales a Nov
30/25

- Cumplir con la obligación formal
- Plazo: 30-04-26
- Pago sanción correspondiente 15%
- Aplica discusión en sede administrativa hasta antes notificación RRRR
- Usualmente no se causan intereses en estos casos

5.
Incumplimiento
obligaciones
formales a Mar.
12/2

- Para declarantes de renta o ingresos y patrimonio
- Pago del 3% del valor de los ingresos brutos declarados en la declaración de renta o declaración de ingresos y patrimonio de 2024
- Plazo: 30-04-26
- Aplica discusión en sede administrativa incluso si está en firme.
- No aplica para subsanar el deber formal de declarar, ni obligaciones de precios de transferencia

6.
Incumplimiento
obligaciones
formales a Mar.
12/26

- Para NO declarantes de Renta
- Pago del 2% del valor del patrimonio bruto y/o activos totales poseídos a 31 de diciembre del año gravable 2025, sin superar 1.500 UVT (\$78.561.000)
- Plazo: 30-04-26
- Aplica discusión en sede administrativa incluso si está en firme.
- No aplica para subsanar el deber formal de declarar, ni obligaciones de precios de transferencia

Reducción transitoria de sanciones e intereses moratorios

7. Conciliación procesos judiciales única o 1ra instancia

- Pago 100% del impuesto en discusión
- Plazo: 30-06-26
- Pago intereses tasa 4.5% (26.6%)
- Pago sanciones en discusión 15%
- Demanda presentada antes del 31 de Dic 2025 y admitida antes de solicitud
- No exista sentencia judicial en firme
- Aportar prueba pago renta 2024

8. Conciliación procesos judiciales 2da instancia

- Pago 100% del impuesto en discusión
- Plazo: 30-06-26
- Pago intereses tasa 4.5% (26.76%)
- Pago sanciones en discusión 20%
- Demanda presentada antes del 31 de Dic 2025 y admitida antes de solicitud
- No exista sentencia judicial en firme
- Aportar prueba pago renta 2024

9. Conciliación procesos judiciales solo sanciones

- Pago sanción en discusión 20%
- Pago sanción por devolución saldos a favor 30% y reintegro de la totalidad de las sumas devueltas o compensadas o imputadas en exceso y sus respectivos intereses
- Plazo: 30-06-26
- Mismos requisitos casos 7 y 8

Conciliación de sanciones e intereses moratorios

1.
Procesos en
única o 1ra
instancia ante
Juez Aditivo

- Pagar 100% obligación
- Plazo: 30-06-26 (radicar solicitud conciliación)
- Pago intereses tasa 4.5% (26.76%)
- Pago 15% de sanciones (ahorro 85%)
- Demanda presentada antes del 31-12-25 y admitida antes de solicitud de conciliación
- No se haya dictado sentencia o decisión judicial en firme que ponga fin al proceso

2.
Procesos en
2da instancia
ante Tribunal o
Consejo de
Estado

- Pagar 100% obligación
- Plazo: 30-06-26 (radicar solicitud conciliación)
- Pago intereses tasa 4.5% (26.76%)
- Pago 20% de sanciones (ahorro 80%)
- Demanda presentada antes del 31-12-25 y admitida antes de solicitud de conciliación
- No se haya dictado sentencia o decisión judicial en firme que ponga fin al proceso

3.
Conciliación
procesos
sancionatorios o
devolución
saldos a favor

- Sancionatorios sin impuesto pagar 20% sanción (ahorro 80%)
- Sancionatorios devolución improcedente pagar 30% sanción (ahorro 70%) y reintegrar sumas devueltas en exceso con intereses reducidos al 30%.
- Plazo: 30-06-26 (radicar solicitud conciliación)
- Mismos requisitos demanda, admisión y sentencia



PAOLA ARCE
& ASSOCIATES

CONSULTORIA TRIBUTARIA Y SERVICIOS DIGITALES DE IMPUESTOS